



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1203 DE
(27 DIC. 2024)

Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea de Boyacá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 23 y 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, las Asambleas Departamentales pueden sesionar extraordinariamente durante tres (3) meses al año, previa convocatoria del Gobernador.

Que, de acuerdo al calendario de sesiones establecido por el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, la Asamblea Departamental, durante el período comprendido del 02 al 06 de enero de 2025 no se encuentra en sesiones ordinarias.

Que, resulta imperioso convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental con el objeto de tramitar en la Corporación un proyecto de ordenanza de vital importancia para el presupuesto departamental, principalmente para los sectores de infraestructura y salud.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

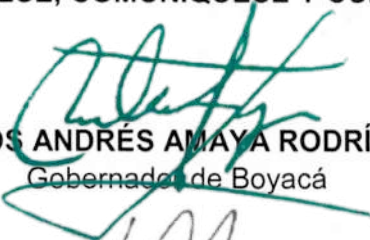
Artículo 1. Convocar a la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, para que sesione de manera extraordinaria y tramite los asuntos indicados en el artículo siguiente, durante el término de cinco (5) días calendario a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 2. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Asamblea de Boyacá, dará trámite de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMAN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General